

8310-DIRAT-SUBAS - 2020-00115008

Bogotá, 04 de Agosto del 2020

Doctor.
JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Director (E)
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC
Ciudad

ASUNTO: Ficha técnica (Sistema Integrado de información en salud).

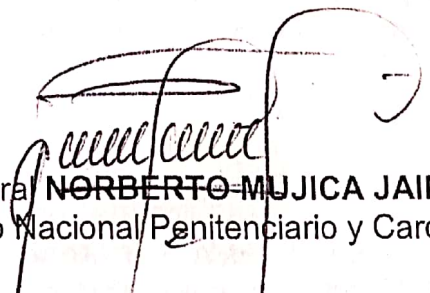
Cordial saludo Dr. Sarmiento

Dando cumplimiento a compromiso adquirido por el INPEC el pasado 25 de julio del 2020, me permito entregar ficha técnica del sistema integrado de información en salud.

Con la ficha técnica que se anexa al presente documento, se solicita muy respetuosamente se realicen las gestiones necesarias para adquirir un sistema integrado de información en salud que permita organizar, integrar y custodiar los datos y registros asistenciales de la población privada de la libertad a cargo del INPEC.

Lo anterior para conocimientos y fines pertinentes.

Atentamente


Brigadier general **NORBERTO MUJICA JAIME**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Anexos: Ficha técnica

Revisado por: MARTHA ISABEL GÓMEZ MAHECHA – SUBDIRECTORA ATENCIÓN EN SALUD
Revisado por: ADRIANA CETINA HERNANDEZ – JEFE OFICINA SISTEMAS DE INFORMACION.
Elaborado por: JOHN JAIRO GUTIERREZ MEZA – COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Fecha de elaboración: 03/08/2020

FICHA TÉCNICA SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD INPEC

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad los registros asistenciales que se derivan de las atenciones en salud que se prestan en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, se realizan de forma manual. Esto trae consigo una serie de dificultades como la pérdida de continuidad en la atención médica, no hay una adecuada articulación entre los diferentes actores de salud, no existe un adecuado control en la prestación de servicios de salud, se presentan deficiencias en la custodia y seguridad de la historia clínica. Por las anteriores situaciones mencionadas, se hace imperiosa la implementación de un sistema de información en salud.

OBJETIVO GENERAL

Seleccionar e implementar a nivel nacional, en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, un sistema de información en salud que permita recopilar de una forma ordenada, segura y oportuna toda la información que se genera producto de la atención en salud que brinda el grupo asistencial a la población privada de la libertad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.
- Tener una fuente de información confiable y oportuna que permita tomar decisiones asertivas.
- Contar con una herramienta que permita medir, hacer seguimiento y controlar la prestación de los servicios de salud.
- Contar con una herramienta que permita optimizar los recursos y disminuir los costos en la prestación de los servicios, mediante la implementación del módulo de control de inventarios.

ALCANCE:

Este es un proyecto que se desarrollará a nivel nacional en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, cuyos principales usuarios y beneficiarios serán la población privada de la libertad y el grupo asistencial.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD INPEC				
Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Módulo de citas o de agendas	Debe permitir el agendamiento del personal asistencial (medicina general y especializada, enfermería, auxiliares de enfermería, psicología, terapias, odontología, higiene oral). Los intervalos de tiempo de atención deben ser variables de acuerdo a la necesidad de cada disciplina.		
1.2	Módulo de admisiones	Debe permitir el ingreso del paciente al sistema y debe cargar los datos administrativos del paciente que se encuentran registrados en el Sistema de Información del INPEC (SISIPEC)		
1.3	Módulo de Historia Clínica	<ul style="list-style-type: none"> • El módulo de Historia clínica debe cumplir con todo lo exigido por la normatividad vigente • Debe permitir elegir la opción de realizar la consulta presencial o telemedicina. • Debe garantizar una Historia Clínica única por paciente • Debe ser inmodificable después de ser grabada • Debe estar respaldada por la respectiva firma digital de quien realiza la nota • Debe garantizar la seguridad de la Historia Clínica • Debe garantizar la reserva de la Historia Clínica permitiendo la trazabilidad de quienes ingresan a ella • Debe permitir identificar las patologías de interés en salud pública y permitir su notificación al SIVIGILA • Debe garantizar la disponibilidad inmediata de la Historia Clínica 		
		<ul style="list-style-type: none"> • Debe comprender los siguientes documentos: • Historia clínica de ingreso y egreso (debe contener cuadrícula topográfica- valoración en salud mental - condición especial para ubicación en pabellones) • Historia clínica de evolución para medicina general, especializada, y otras disciplinas • Formato de evolución clínica de observación • Historia clínica odontológica • Odontograma forense • Formato para solicitud de interconsultas • Formato para referencia y contrareferencia • Formato para formulación de medicamentos • Formato para solicitud de dispositivos médicos • Formato para solicitud de laboratorios • Formato para solicitud de otros procedimientos diagnósticos • Formato para indicación de procedimientos • Formato para registros de enfermería • Formato de valoración nutricional y debe incluir tratamiento nutricional y dieta sugerida. • Valoración por Optometría • Formato de epicrisis 		
1.4	Módulo de interconsultas	<p>El módulo de interconsultas debe permitir que el profesional tratante la solicite, quede agendada, y el especialista la responda.</p> <p>Debe permitir la digitalización de la contrareferencia o respuesta de la interconsulta y debe formar parte de la Historia clínica única del paciente.</p>		



1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD INPEC				
Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.5	Módulo de referencia y contrareferencia	El módulo de referencia debe permitir hacer la remisión del paciente desde el establecimiento hacia la Institución receptora, y la respuesta de la Institución receptora debe formar parte de la historia única del paciente.		
1.6	Módulo de promoción y prevención (formato de control prenatal y desarrollo y crecimiento entre otros)	Este módulo debe contar con todos los formatos que se requieren para ejecutar todas las actividades de promoción y prevención según normatividad vigente.		
1.7	Módulo de telemedicina	Este módulo debe brindar la posibilidad de que el paciente sea valorado a distancia por el profesional de salud, y esta atención debe formar parte de la Historia Clínica única del paciente.		
1.8	Módulo para pacientes en observación	Este módulo debe permitir hacer los registros clínicos respectivos de aquellos pacientes que por indicación médica se deben quedar en las áreas de observación o de aislamientos que están dentro de los establecimientos de reclusión.		
1.9	Módulo de inventarios	Este módulo debe garantizar un control estricto sobre todos los medicamentos, dispositivos médicos e insumos que ingresan a los establecimientos. Debe permitir hacer la trazabilidad de los mismos desde el momento que se reciben hasta su disposición final.		
1.10	Módulo de informes	Este módulo debe garantizar toda la información que se requiere para dar cumplimiento a todos los indicadores e informes de norma y debe aportar la información necesaria para hacer los respectivos análisis de oportunidad, productividad y valoración nutricional.		
1.11	Módulo para manejo de paciente crónicos	Este módulo debe permitir el manejo y seguimiento individual y grupal de los pacientes que presentan patologías crónicas		
1.12	Seguridad	Este sistema de información en salud debe permitir la conservación y cuidado de la información, el acceso debe ser restringido y limitado y no debe permitir alteración o adulteración de la información. (Garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información).		

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD INPEC				
Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	Integración con el sistema de información del INPEC (SISIPEC WEB)	El oferente debe integrar la base de datos SISIPEC con la base de datos del sistema ofrecido para la gestión del modelo de salud de la Población privada de la libertad.		
		La integración se debe realizar mediante la utilización de servicios web, los cuales se desarrollarán por parte del oferente tanto para el consumo como envío de los datos "doble vía".		
		Los servicios web deben ser desarrollados en JAVA EJB3 y se deben desplegar en el servidor de aplicaciones Oracle WEB LOGIC 12c con que cuenta el INPEC.		




2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD INPEC				
Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		Tener en cuenta que para el sistema de información la variable NUI es la llave principal para la base de datos del INPEC (NUI: número Único de Interno).		
		Ubicación del PPL, Regional, ERON, estructura, patios y celdas.		
2.2	Cargue inicial de información	Se deben acordar los datos a transferir, una vez adjudicado el proceso, es decir, la información de los datos que el sistema de salud necesita, de la base de datos misional del INPEC (SISIPEC).		
		La carga inicial en el sistema de salud, se podrá realizar de manera masiva o se puede acordar un formato de transferencia, por ejemplo, archivos planos.		
		Una vez realizada la carga inicial se seguirán utilizando los servicios web descritos en el punto 2.1		
2.3	Hardware para la gestión del módulo de salud	El oferente debe suministrar los servidores Blade necesarios "mínimo dos (servidor de aplicaciones y servidor de base de datos)", para ser instalados en un chasis suministrado por el INPEC marca Hewlett Packard modelo C7000		
		Los servidores Blade quedarán a nombre del Instituto y se les instalará por parte del oferente, las licencias necesarias para el funcionamiento mientras dure la vigencia o el objeto del contrato		
		Cada servidor Blade debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas así:		
2.3.1	Marca	Hewlett Packard		
2.3.2	Tipo	Servidor en formato Blade media altura		
2.3.3	Modelo	HP BL 460c G8 E5-V2		
2.3.4	Cantidad	(1) servidor Blade.		
2.3.5	Procesador.			
2.3.6	Arquitectura:	Intel® Xeon®.		
2.3.7	Tipo.	8 CORE.		
2.3.8	Velocidad.	2.0GHz.		
2.3.9	Memoria Caché.	20 MB nivel 3.		
2.3.10	Cantidad.	Dos (2) procesadores (Ver licencias web logic item (3.3.3)		
2.3.11	Memoria RAM.			
2.3.12	Instalada.	Mínimo 256GB Instalados en el Blade.		
2.3.13	Crecimiento.	Hasta 512 GB		

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD INPEC				
Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
2.3.14	Tipo.	DDR3		
2.3.15	Cantidad de Slots.	Mínimo 16 Slots para memoria.		
2.3.16	Disco Duro Interno.			
2.3.17	Cantidad	2 Instalados.		
2.3.18	Tamaño	1 TB 6G SAS 7.2Krpm 2.5 inch.		
2.3.19	RAID	Configurar RAID 1 (Mirror) mediante Controladora de Arreglo.		
2.3.20	Tecnología	SAS.		
2.3.21	RPM del Disco	Mínimo 7200 rpm.		
2.3.22	Tipo de Disco	Hot Plug o HotSwap.		
2.3.23	Comunicaciones LAN.			
2.3.24	Ancho de Banda por puerto físico.	10Gb Ethernet		
2.3.25	Cantidad de puertos físicos de Red.	Mínimo 2 Puertos.		
2.3.26	Conector de fibra óptica.	Incluir cuatro (4) transceptores conectables de formato pequeño 10-Gigabit (SFP/SFP+/XFP Tranceiver).		
2.3.27	Interfaces por servidor.	8 interfaces por servidor, multifunción con soporte para ISCSI.		
2.3.28	Administración Remota.			
2.3.29	Administración Remota de cada Servidor	A través de la Red según la arquitectura del fabricante.		
2.3.30	Instalación y Configuración.	Instalación directa por el fabricante, se deben incluir todos los accesorios y herrajes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, sin que estos genere costos adicionales para el INPEC, ni la USPEC.		
2.3.31	Demarcación	El oferente deberá realizar la demarcación de los rack y etiquetado y rotulación avisos de prevención sobre componentes y operación del sistema.		
2.4	Almacenamiento	El oferente proveerá la solución de almacenamiento necesario para la administración del objeto del presente contrato		
2.5	Licenciamiento	El oferente garantizará los licenciamientos necesarios, para que el software opere para todos los establecimientos adscritos al INPEC, sin que se genere ningún costo adicional para su funcionamiento.		

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD INPEC				
Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
2.6	Soporte y actualización	El oferente, garantizará mientras la vigencia del contrato, el soporte y actualización del software entregado, así como los ajustes de las normas, procedimientos y parametrización de tablas, que permitan el uso del aplicativo con la normativa vigente.		
2.7	Configuración e implementación de la solución	El oferente garantizará la configuración, implementación, capacitación y puesta en marcha de la solución, sin que se genere algún costo adicional para la institución.		
2.8	Garantía	Se garantizará por parte del oferente, el correcto funcionamiento de toda la solución, durante la vigencia del contrato.		
2.9	Entrega de Información	Una vez terminado el contrato, el oferente deberá entregar la información junto con la solución del software, quedando de propiedad del INPEC.		

REQUISITOS ESPECIFICOS DEL INPEC		
QUE DEBERÁ CONTAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN		
N	MODULO	VARIABLE
1	CUMPLIR EL MANEJO DE ESTÁNDARES	CUPS Código único de procedimiento en salud
		CIE10 clasificación internacional de enfermedades
		RIPS Registro individual de procedimientos en salud.
		Reporte de notificación obligatoria (SIVIGILA)
		Y todos aquellos estándares que se necesiten en la prestación de los servicios de salud.
2	INTEGRAR	Campo de afiliación para ingresar: listado censal y la actualización de la afiliación de salud.


MARTHA ISABEL GOMEZ MAHECHA
 SUBDIRECTORA ATENCIÓN EN SALUD INPEC


ADRIANA CETINA HERNANDEZ
 JEFE OFICINA SISTEMAS DE INFORMACION INPEC